

05/2016

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ.

DOMICILIO: Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Calle José Martí #102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.

Que en el expediente **RR/638/2014**, del recurso de revisión promovido por **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, en contra de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, se dictó un **Acuerdo** que copiado a la letra dice: -----
“...**INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**”

Visto el cómputo, la cuenta secretarial y, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracciones I y, VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 63 del Reglamento de la ley, 24, fracciones XII y, XIII, 26, fracciones I, III, V y XVI del Reglamento Interior de este Instituto, **se acuerda;**

PRIMERO. En virtud que el término de quince días hábiles concedido al **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, para efectos que diera cumplimiento a la resolución definitiva recaída en autos ha fenecido, sin que a la fecha obre en poder de este órgano garante comunicación alguna en tal sentido, a pesar de haber sido notificado a través del sistema Infomex-Tabasco el 24 de agosto de 2015, y en atención al resolutivo segundo, se **REQUIERE** al Sujeto Obligado para que en un plazo de **CINCO** días hábiles a partir del día siguiente el acatamiento al fallo de referencia, apercibido que de no hacerlo, se actuará en términos de los dispuesto en el Capítulo Undécimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con lo previsto en los diversos numerales 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley de la materia.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 64, fracción III y 70 Bis, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **notifíquese a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, en el domicilio oficial que ocupa su Unidad de Acceso a la Información Pública, y al solicitante a través de los estrados físicos de este Instituto.

TERCERO. Cúmplase.

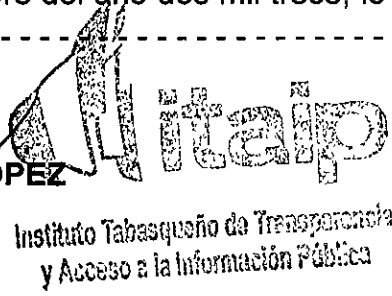
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR...”- - -



----- FIRMAS ILEGIBLES. ----- RÚBRICAS. ----- CONSTE-----

Por lo tanto, procedo a notificar este acuerdo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/OER/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes. -----


C. LUIS ROMÁN LÓPEZ
NOTIFICADOR


Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública